



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 012 FECHA: 27 ENE 2010

contrato, EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE EXCEDENTES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE APORTES PATRONALES EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3815 DE 2003, DECRETO 1636 DE 2006 Y LOS DECRETOS DE EMERGENCIA SOCIAL 4975 DE 2009 Y 073 DE 2010, EMANADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL." **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: 1) Orientar 100% a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, para que se logre la depuración automática de los saldos excedentes futuros con las diferentes entidades promotoras de salud y entidades administradoras de pensiones y cesantías del orden nacional, para las vigencias 1994 al 2008, conforme lo establece el decreto 073 del 18 de enero de 2010. 2) Acompañar 100% a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en la recuperación de los excedentes de aportes patronales, si estos ya se encuentran en la cuenta global del Fondo Patrimonial constituido para este fin por del Ministerio de la Protección Social. 3) Asesorar 100% a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO en los procedimientos de presentación y liquidación de cuentas y pago de obligaciones con los excedentes de Aportes Patronales conforme a lo establecido por el **CAPITULO I DEL DECRETO 4975 DE 2009 A MAS TARDAR EL 26 DE FEBRERO DE 2010** 4) Asesorar el 100% del proceso de los aportes patronales de todas las instituciones hospitalarias del Departamento del Putumayo. 5) Dirigir 100% la coordinación y todos los procedimientos que se van a realizar por parte de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL con la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, con el propósito de buscar soluciones a los déficit que se puedan presentar por deudas de aportes patronales del Situado Fiscal con las diferentes entidades administradoras del orden nacional para las vigencias 1994 y hasta el 2008, de todas las entidades Hospitalarias del Putumayo 6) Presentar el 100% de los informes que el Ministerio de la Protección Social requiera. 7) el contratista deberá asumir los gastos de desplazamiento a los diferentes entidades dentro y fuera del departamento para el cabal cumplimiento del objeto contratado 8) Las demás actividades que tengan relación con la prestación del servicio y sean afines con la naturaleza del contrato 9) realizar los pagos y acreditar la respectiva afiliación al SSS por el monto del respectivo contrato 10) Presentar un Informe mensual de las actividades realizadas. **TERCERA: VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, la suma establecida en esta cláusula constituye el monto de los valores pactados por la realización de las actividades contratadas; constituyendo única y exclusivamente, la obligación económica que adquiere EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO** El contratista asumirá el 100% de los gastos que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato, concernientes a desplazamientos y demás gastos que puedan generarse para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago anticipado al contratista del Cincuenta por ciento (50%) a la firma del presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el saldo restante equivalente al cincuenta por ciento (50%) una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación